



DECRETO N° 0231

NEUQUÉN,

12 MAR 2026

**VISTO:**

El Expediente OE-9690-M-2024, Alcance N° 02/2025 y el Decreto N° 0146/2025;

**CONSIDERANDO:**


Que mediante el Decreto N° 0146/2025 se adjudicó la Licitación Privada OE N° 15/2024 para la obra: **"PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN BARRIO CUENCA XV"**, a favor de la empresa **SALUM EDUARDO ANTONIO, C.U.I.T. N° 20-14426926-9**, por la suma de **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TRECE CENTAVOS (\$1.254.418.385,13)**, y con un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que desde el área de la Dirección General de Inspecciones, y con la conformidad de la Subsecretaría de Planificación y Elaboración de Proyectos, se iniciaron las presentes actuaciones, en atención a la necesidad de gestionar una alteración contractual correspondiente a la obra mencionada;

Que mediante Nota obrante a fojas 02/03, la referida Dirección General informó que, en el marco de la obra **"PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN BARRIO CUENCA XV"**, y en virtud de la existencia de viviendas en el sector de intervención, resultó necesario llevar adelante estudios topográficos y tareas de relevamiento a fin de adecuar las condiciones de ejecución del proyecto, procediéndose en consecuencia a la reprogramación y cuantificación de las labores requeridas para la correcta ejecución de la obra de pavimento; resultando asimismo indispensable reforzar el sistema de escurrimiento pluvial mediante la ejecución de una mayor cantidad de cordones emergentes, badenes, cunetas y demás obras complementarias no contempladas inicialmente en el proyecto;

Que lo expuesto se sustenta en la Nota de Pedido N° 1, mediante la cual la contratista informó a la Inspección de Obra que, conforme al relevamiento efectuado respecto del desagüe pluvial canalizado a través de los cordones existentes, se advirtieron diferencias en varios de ellos, motivo por el cual solicitó las directivas correspondientes a fin de proceder conforme a lo que oportunamente se disponga;

Que en respuesta a ello, a través de la Orden de Servicio N° 2, la Inspección de Obra, requirió la realización de un relevamiento y estudio topográfico con el propósito de confirmar lo informado por la contratista;

  
Dra. MARIELA AGUILERA  
Coordinadora de Despachos y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0231-26

Que por Nota de Pedido N° 2, la contratista informó el relevamiento topográfico realizado, y detalló los nuevos sectores a demoler y a reconstruir de cordón cuneta, de badenes, de curvas y de complementos necesarios para garantizar un adecuado funcionamiento del sistema de desagüe pluvial, solicitando en consecuencia una ampliación del plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos para la realización de los trabajos;

Que dicha alteración, la cual fue aprobada por la Inspección de Obras a través de la Orden de Servicio N° 3, corresponde a incrementos en los siguientes Ítems N° 1.1: "DEMOLICIÓN- CORDÓN CUNETAS", en 2083 ml; N° 1.2: "DEMOLICIÓN- BADEN CURVA Y COMPLEMENTO", en 1370 m<sup>2</sup>; N° 1.3: "DEMOLICIÓN - VEREDAS", en 144 m<sup>2</sup>; N° 5.1: "EJECUCIÓN DE OBRAS DE HORMIGÓN - CORDÓN CUNETAS", en 2010 ml; N° 5.3 "EJECUCIÓN DE OBRAS DE HORMIGÓN - CURVA Y COMPLEMENTO", en 1348 m<sup>2</sup>; N°5.4 "EJECUCIÓN DE OBRAS DE HORMIGÓN - BADÉN, ANCHO 2,00M, ESP=15CM", en 275 m<sup>2</sup> y N°5.7 "EJECUCIÓN DE OBRAS DE HORMIGÓN - VEREDA", en 150 m<sup>2</sup> y aprobó asimismo, la ampliación de plazo de ejecución oportunamente solicitada, que fuera mencionado precedentemente;

Que atento las alteraciones tramitadas, a fojas 08 obra informe del cuadro comparativo de obras e importes autorizados y modificaciones a autorizar, suscripta por el Inspector de Obra y el Director General de Inspecciones, mediante el cual se detallan las cantidades y los fundamentos correspondientes a los aumentos de dichas cantidades, así como también se contempla la ampliación del plazo solicitado;

Que de la documentación mencionada, surge no sólo la manifestación por parte de la autoridad de aplicación de la necesidad de ejecutar los adicionales de obra tramitados, sino también la obligación expresa asumida por la contratista de llevar adelante la alteración contractual en relación a dicha obra, en los términos del artículo 45°) de la Ley provincial de Obra Pública N° 687, que resulta de aplicación a la Administración Municipal;

Que en tal sentido, el citado artículo 45°) establece que la contratista estará obligada a aceptar las alteraciones de obra que produzcan un aumento o reducción que no excedan en conjunto del 20% del monto básico contractual, por lo que, a contrario sensu, aquellas alteraciones contractuales que superen el porcentual referido, quedarán sujetas a la voluntad de la empresa contratista, quien puede optar por no aceptar dichas variaciones, no contando la Administración con facultades para imponer su ejecución;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, con intervención del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano, mediante el cual se expresan aumentos por la suma de pesos ciento sesenta y dos millones quinientos veinticuatro mil cuarenta y uno con



0231-26

cuarenta y seis centavos (\$162.524.041,46), correspondiendo en concepto de mayor volumen de obra ejecutada, que representa un 12,96% de aumento del contrato original, alcanzando el nuevo monto del contrato la suma de pesos mil cuatrocientos dieciséis millones novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veintiséis con cincuenta y nueve centavos (\$1.416.942.426,59);

Que asimismo se agregaron el plan de trabajo y la curva de inversiones, que reflejan las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;

Que obra el nuevo proyecto de Adenda al Contrato de Obra Pública suscripto con fecha 18 de febrero del año 2025 por el Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano y la empresa SALUM EDUARDO ANTONIO, en el marco de la mencionada contratación de la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN BARRIO CUENCA XV", de la cual surgen las alteraciones contractuales anteriormente referidas, cuya aprobación se propicia en las presentes actuaciones;


Que la Coordinación de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló mediante los Informes N° 190/2025 y N° 25/2026, ciertas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, efectuándose las aclaraciones correspondientes, a través del área competente;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, informó mediante Pase N° 626/2025, que la obra denominada presupuestariamente: "PAVIMENTACIÓN EN DISTINTAS CUADRAS DE LA CIUDAD" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio correspondiente al año 2025, en la imputación presupuestaria: 2.CI-1.4.1-6.13.1059 con partida presupuestario suficiente;

Que en tal sentido la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 3187/2025, la imputación presupuestaria mencionada;

Que mediante Dictamen N° 627/25, se expidió la Dirección de Asistencia Jurídica Contractual dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando el control de legalidad de las actuaciones y considerando que corresponde la aprobación de la alteración contractual tramitada en las mismas, mediante el correspondiente decreto;

Que asimismo, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expresó mediante Dictamen N° 178/2026, manifestando no tener objeciones legales que formular respecto de la alteración contractual que se gestiona por las presentes actuaciones;

  
Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0231-26

Que mediante el Decreto N° 1303/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

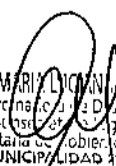
**Artículo 1º) APRUÉBASE** el tenor de la Adenda al Contrato de Obra ----- Pública, obrante a fs. 43 y vta. del Expediente OE N° 9690-M-2024, Alcance N° 02/2025, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **SALUM EDUARDO ANTONIO, C.U.I.T. N° 20-14426926-9**, en el marco de la Licitación Privada OE N° 15/2024, conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º) FACÚLTASE** al Secretario de Infraestructura y ----- Planeamiento Urbano, a suscribir la Adenda al Contrato de Obra Pública cuyo tenor fue aprobado mediante el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 3º) APRUÉBASE** el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 final, obrante a fs. 9/10 del Expediente OE N° 9690-M-2024, Alcance N° 02/2025 correspondiente a la obra: "**PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN BARRIO CUENCA XV**", a favor de la empresa **SALUM EDUARDO ANTONIO, C.U.I.T. N° 20-14426926-9**, en el marco de la Licitación Privada OE N° 15/2024, el cual refleja aumentos por la suma de pesos **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$162.524.041,46)**, correspondiendo en concepto de mayor volumen de obra ejecutada, lo que representa un 12,96% de aumento del contrato original, alcanzando el nuevo monto del contrato la suma de pesos **MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.416.942.426,59)**, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

**Artículo 4º) CONVALÍDASE** una ampliación de plazo de ejecución de obra -----de ciento veinte (120) días corridos.

**Artículo 5º) RECONÓZCASE** un mayor volumen de trabajo ejecutado por ----- la suma de pesos **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$162.524.041,46)**.

  
Dra. MARI LUJÁN TOMÁS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0231-26

**Artículo 6º) CONVALÍDASE** el plan de trabajo y la curva de inversiones  
----- obrantes a fojas 33/35 del Expediente OE N° 9690-M-2024,  
Alcance N° 02/2025.

**Artículo 7º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma  
----- legal se atenderá con cargo a la imputación: 2.CI-1.4.1-  
6.13.1059 del Presupuesto General de Gastos del correspondiente.

**Artículo 8º)** A través la Dirección de Tesorería dependiente de la  
----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la  
Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el  
artículo 5º) del presente decreto.


**Artículo 9º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Gestión de  
----- Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la  
Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la empresa SALUM  
EDUARDO ANTONIO, lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 10º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios de  
----- Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Gobierno y  
Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación  
Financiera.

**Artículo 11º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
NICOLA  
HURTADO.

  
Dra. MARIA LUCIA PUJÓN AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

